ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 044-2023

Tacna, 29 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

POR CUANTO:

VISTO: en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 0351-2023-OAF/MCP-BR de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 389-2023-OAJ/MCP.BR de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en relación a la aprobación del presupuesto inicial de apertura, el numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 351-2023-OAF/MCP-BR de fecha 28 de diciembre del 2023, cumplió con remitir la Programación del Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Rio.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 389-2023-OAJ/MDA de fecha 28 de diciembre del 2023, emite opinión favorable y recomienda que se derive a Secretaría General para que lo derive al concejo municipal para que de acuerdo a sus

atribuciones aprueben el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Rio;

Que, el informe N° 317-2023-HAOM/ODU-/M.CP.BR de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Desarrollo Urbano señala que el documento Plan de trabajo nos indica los ingresos y nos señalan un norte con respecto a las metas trazadas para los año 2024 y 2025;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ordenanza Nº 0010-2004-MPT, con el voto por MAYORÍA del Pleno del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.– APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA 2024 de la municipalidad del centro poblado BOCA DEL RIO, el mismo que asciende a S/.1.801.231.00(Un millón Ochocientos un mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024

Artículo Segundo.– ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Presupuesto y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la publicación del presente documento en el Portal Web Institucional de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Rio;

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO - TACNA - ALCALDÍA

SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE